



SUBSECRETARÍA BIENES NACIONALES

DESIGNA A CONTRATA.

Resolución Exenta RA N° 324/1326/2018

**RM REGION METROPOLITANA,
16/11/2018**

VISTOS: Ley N° 18.834, Ley N° 18.575, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, Ley N° 19.548,

CONSIDERANDO:1.. Que, por razones de buen servicio y en consideración al debido cumplimiento y satisfacción de las necesidades públicas a que esta llamada está Secretaria de Estado, se hace imprescindible disponer de forma inmediata de la contratación que por este acto administrativo se designa, lo que se funda además en las siguientes consideraciones:

(1.1) Que, la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en adelante "Ley de Bases", consagra como principio rector la continuidad del servicio entre aquellas máximas que deben inspirar la función pública. En este sentido, el artículo 3° de dicho cuerpo legal obliga a la Administración del Estado a atender "las necesidades públicas de forma continua y permanente (...)".

(1.2) Que, -en el marco de la instalación de una nueva administración-, la debida aplicación del principio de continuidad se traduce en la necesidad de disponer de la contratación de personal necesario para atender los requerimientos ciudadanos de manera permanente, sin que se vea afectado el normal curso de las tramitaciones administrativas en desarrollo.

(1.3) Que, la disposición de la presente contratación se funda además en el cumplimiento de los principios de eficiencia y eficacia consagrados en el artículo 3° de la Ley de Bases, según los cuales esta Secretaría de Estado debe actuar con responsabilidad y celeridad en la disposición de los medios necesarios que permitan dar cumplimiento a los objetivos encomendados por Ley.

2.- Que, el Ministro de Bienes Nacionales, en su calidad de colaborador directo e inmediato del Presidente de la República, tiene la responsabilidad de la conducción de su Ministerio, en virtud de la cual está facultado para conformar los equipos de trabajo que estime necesarios y pertinentes, -en razón de su idoneidad, experticia, mérito y desempeño-, a fin de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente.

3.- Que, adicionalmente, el Ministro de Bienes Nacionales cuenta con facultades para designar la dotación del personal a contrata u otras figuras de designación, incluyendo aquellas que dicen relación con los sistemas de selección, a fin de conducir debidamente el servicio respectivo.

4.- Las Bases del llamado a concurso interno para proveer el cargo de analista de Desarrollo Informático en la División de Planificación y Presupuesto, a contar del 16 de octubre de 2018.



1542398769460347



1542399736507



REGISTRADO

16 NOV 2018

5.- Que, según Acta N° 1 de fecha 02 de octubre de 2018 del Comité de Selección, propone a la Sra. Subsecretaria como candidato para ocupar el cargo de Analista de Desarrollo Informático para desempeñarse en la División de Planificación y Presupuesto a don Héctor Moraga Aros.

6. Que, mediante el presente acto se acompañan los referidos antecedentes que dan cuenta del concurso mencionado en el numeral cuarto.

7.- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 214, de fecha 29 de octubre de 2018, emitido por la Profesional del Departamento de Presupuesto, en el que se señala que el gasto que demande la presente contratación será con cargo a la asignación presupuestaria 221.02.001, Gastos de Personal del Programa 05, Catastro del Ministerio de Bienes Nacionales, para el año 2018. (División Planificación y Presupuesto)

RESUELVO:

CONTRÁTASE A:

1) HÉCTOR MARCELO MORAGA AROS, RUN N° 13020603-4, a contar de 16 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 12° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 16 de octubre de 2018.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto del servicio SUBSECRETARÍA BIENES NACIONALES, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1542398769460347



1542399736507

